



RESOLUCIÓN N° 02150 DE 2018

(18 SEP 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MATITAS, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984, 2820 de 2010, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004, derivada del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales (COMPES 3177/02) y del Decreto 3100/03, donde estableció que las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con el fin de avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, para el cumplimiento de los diferentes compromisos encaminados al control de los vertimientos y de la contaminación hídrica.

Que la Resolución 2145 de diciembre 23 de 2005 expedida por El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su artículo 1º establece que la información deberá presentarse en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

Que mediante Oficio de fecha 23 de Mayo de 2018 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3315 del 28 de Mayo de 2018 el ALCALDE (E) del Distrito de Riohacha – La Guajira, solicita Evaluación y Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Corregimiento de Matitas, jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira.

Que el formato de liquidación debidamente diligenciado y los documentos anexos a la solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Corregimiento de Matitas, jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira, fueron remitidos al Grupo de Evaluación, Control y

Monitoreo Ambiental de Corpoguajira para la revisión de los mismos y expedición de la liquidación por los servicios de evaluación y trámite, siendo esta remitida al interesado mediante Oficio bajo Radicado interno No. SAL – 940 del 8 de Marzo de 2018.

Que el dia 17 de Mayo de 2018 fueron cancelados los costos por Evaluación y Trámite bajo Comprobante de pago No. 842 del Banco de Occidente y la copia del mismo fue remitida a esta Entidad junto con los documentos de la solicitud anteriormente mencionada con el fin de dar inicio al proceso pertinente.

Que la Coordinación de Grupo de Licenciamiento, Permisos y Trámites Ambientales, por medio del Auto No 691 de 29 de mayo de 2018, se avoca conocimiento de la solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo del corregimiento de Matitas, localizado en jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira.

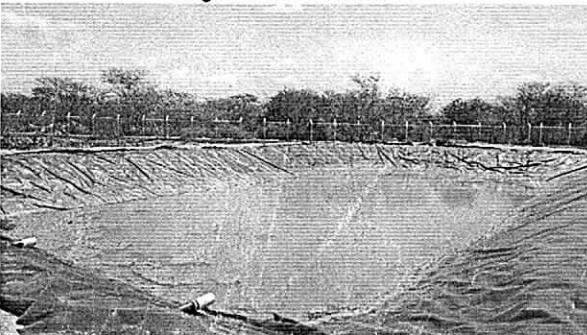
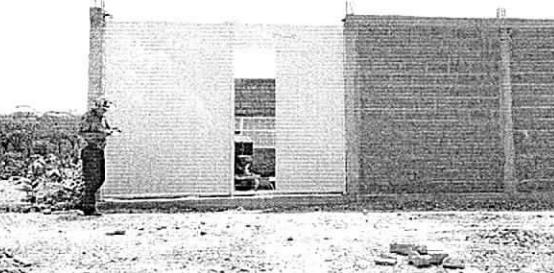
Que acogiendo lo estipulado en el Auto No 691 del 29 de Mayo de 2018, el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental realiza la visita manifestando lo expuesto en el informe técnico con Radicado N° INT - 4809 de fecha 18 de Septiembre de 2018.

VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

El día 29 de junio de 2018 se realizó el recorrido por el corregimiento de Matitas con el fin de identificar sitios de interés dentro de la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. La visita fue acompañada con funcionarios del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Roberto Ayala, de los consultores contratados para la formulación del PSMV, Bielca Pimienta y de habitantes locales.

En campo se visitaron las obras del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas el cual está compuesto por 3 unidades: una laguna anaerobia, una facultativa más una de maduración. Si bien durante la visita se evidenció el almacenamiento de aguas están corresponden a la prueba hidráulica realizada al sistema mas no a aguas residuales domésticas. De igual manera se realizó la inspección a la Estación De Bombeo de Agua Residual Doméstica (EBAR)

Tabla 1 Registro visita técnica

| | |
|---|---|
| Laguna Anaerobia  | Laguna facultativa  |
| Laguna de maduración  | |
| Punto de entrega proyectado  | Estación de bombeo  |
| A la salida de las lagunas de estabilización se identificó una boca de inspección donde las aguas tratadas serán entregadas. A la fecha no se tiene definido cuál será el receptor final del vertimiento. | 11°15'59.44"N - 73°0'50.39"O se visitó la estación de bombeo, cuenta con un sistema de abastecimiento eléctrico mediante paneles solares. |

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA ENTREGADA

De acuerdo a lo establecido en la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y lo reglamentado bajo la Resolución 1433 de 2004 del entonces MAVDT (Hoy MADS) se realizó la evaluación de la información presentada en el PSMV.

En medio magnético se entregó lo siguiente:

- CAPITULO 1 INTRODUCCION Y OBJETIVOS
- CAPITULO 2 CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPO RECEPTOR
- CAPITULO 3 DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
- CAPITULO III-DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS: CAPITULO IIIA-INFORME CONSOLIDADO STAR, CAPITULO IIIB-COMPLEMENTO TECNICO, CAPT IIIC-ESPECIFICACIONES TECNICAS LAGUNAS MATITAS 1.
- CAPITULO 4 PROYECCIONES DE CARGA CONTAMINANTE
- CAPITULO 5 METAS DE REDUCCION DE CARGA CONTAMINANTE
- CAPITULO 6 OBJETIVOS DE CALIDAD
- CAPITULO 7-PROGRAMAS+PROYECTOS+OBRES
- CAPITULO 7A-ESTIMACION DE OBRAS ADICIONALES PARA STAR
- CAPITULO 7B-ESPECIFICACIONES SISTEMA DE BOMBEO
- CAPITULO 8-INDICADORES DE SEGUIMIENTO
- CAPITULO 9-COMPONENTE SOCIAL DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PSMV

Requisitos mínimos

Acorde a lo establecido en la Resolución 1433 de 2004, se evaluó el contenido mínimo del PSMV:

Tabla 2 Estado de cumplimiento de requisitos mínimos

| Requisitos mínimos | Estado General |
|--|--|
| Diagnóstico del sistema de alcantarillado, referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. | Se realizó el diagnóstico general del sistema de alcantarillado existente. No obstante, se registra la necesidad de ejecutar contratos que permitan realizar la actualización detallada de información respecto al estado de la infraestructura existente en cuanto a la cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales). |
| El diagnóstico incluirá una descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, Corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana y rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales. El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema, o mapa en el que se represente. | Se identificó el río Tapia como posible receptor de los vertimientos |
| Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. | No se realizó monitoreo de aguas residuales domésticas. |
| Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. | Se monitorearon las aguas superficiales del río Tapia y en el canal Robles. |
| Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, al menos en los parámetros básicos que se señalan en el artículo 6º de la presente resolución. | |
| Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano | Se presentaron cálculos de carga contaminante proyectada. |

| Requisitos mínimos | Estado General |
|---|---|
| plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año). Se proyectará al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. | |
| Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año), y cumplimiento de sus metas de calidad que se propondrán como metas individuales de reducción de carga contaminante. | Se presentaron cálculos de carga contaminante proyectada. |
| Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para los alcantarillados sanitario y pluvial y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el efluente del sistema de tratamiento. | |
| En los casos en que no se cuente con sistema o sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberán indicar las fechas previstas de construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento. | Se formuló el Plan de Acción y Matriz de Planificación. |
| Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. | |

• Fuente: Corpoguajira, 2018.

Diagnóstico inicial e identificación de vertimientos

Tal como se indica en el CAPITULO 3 DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: "...La mayoría de la población de Matitas tiene posas sépticas en sus patios, como también están conectadas a la red de alcantarillado en los sectores donde hay instalación de las redes, presentan vertimientos de aguas negras en algunas de las calles principales...". No obstante, es necesario actualizar el diagnóstico del sistema de alcantarillado existente, describiendo la infraestructura detallada en cuanto a la cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales).

Por otro lado, no se realizó la identificación de los vertimientos, tal como indica el interesado en el CAPITULO 2 CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPO RECEPTOR: "...se destaca que para ésta ocasión, no fueron realizados monitoreos a aguas residuales, justificado a que no existe un vertimiento puntual u oficial..."

Caracterización de las descargas y corrientes receptoras

Dentro del PSMV presentado no se reportaron análisis de calidad fisicoquímica y microbiológica de aguas residuales domésticas, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un sistema de tratamiento en funcionamiento ni un punto de descarga definido.

Considerando que el punto de descarga final proyectado es el río Tapias se realizó la caracterización de las aguas superficiales de este cuerpo hídrico, a la altura de la bocatoma del acueducto y en el canal Robles. No obstante, acorde a la visita de inspección realizada es necesario resaltar que por la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales la conducción hacia el río Tapias sería de una considerable longitud. Teniendo en cuenta las condiciones del sitio, se está evaluando la posibilidad de realizar el reuso de las aguas residuales tratadas acorde a lo establecido en la Resolución 1207 de 2014.

Tabla 3 Resultados monitoreo Canal Robles

| Parámetro - unidad | Método de medición | Valor |
|--|---|--------|
| Demandra Bioquímica de Oxígeno (DBO5) mg O ₂ /L (A) | SM 5210 B / EPA 360.3 - Incubación 5 días | <2,0 |
| Demandra Química de Oxígeno (DQO) mg O ₂ /L (A) | SM 5220 C - Reflujo cerrado - Volumétrico | <20,0 |
| Fósforo reactivo total mg P-PO ₄ /L (A) | SM 4500-P E - Ácido ascórbico | <0,024 |

| Parámetro - unidad | Método de medición | Valor |
|--------------------------------------|---|----------|
| Fósforo Total mg P/L (A) | SM 4500-P B,E - Fotométrico | 0,158 |
| Grasas y Aceites mg/L (A) | SM 5520 B - Partición líquido - líquido | <10,0 |
| Hidrocarburos Totales mg/L | SM 5520 B,F - Gravimétrico | <10,0 |
| Nitratos mg N-NO3/L (A) | J Rodier, 3ra Ed. 1998 - Fotométrico | <0,200 |
| Nitritos mg N-NO2/L (A) | SM 4500-NO2 B - Fotométrico | <0,006 |
| Nitrógeno Amoniacal mg N-NH3/L (A) | SM 4500-NH3 B,C - Titulométrico | <0,500 |
| Nitrógeno Total Kjeldahl mg N/L (A) | SM 4500-Norg B / M 4500-NH3 B,C - Volumétrico | <2,00 |
| pH (26,2 °C) U de pH | SM 4500-H+ B - Electrométrico | 7,34 |
| Sólidos sedimentables mg/L | M 2540 F - Cono Imhoff | <0,1 |
| Sólidos suspendidos mg/L | M 2540 D - Gravimétrico | 8,00 |
| Surfactantes aniónicos mg SAAM/L (A) | M 5540 C - Fotométrico | <0,100 |
| Temperatura °C (A) | SM 2550 B - Electrométrico | 26,2 |
| Coliformes Termotolerantes NMP/100mL | SM 9221 E - Número más probable | 350x10^1 |

• Fuente: Adaptado del Solicitante por Corpoguajira, 2018.

Proyecciones y metas de cargas contaminantes

Según la información reportada por solicitante, se hizo un recuento de la información y cálculos contenidos en el Capítulo V del PSMV formulado para el Corregimiento de Matitas “proyecciones de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, para el corto, mediano y largo plazo”.

La carga contaminante para el corregimiento de Matitas se estimó usando valores de cargas unitarias presuntivas indicados en el RAS 2000 en función del número de habitantes. Se recalcularon las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas; teniendo en cuenta que en el 2018 no se podrá tener una carga contaminante menor a la generada ya que no se cuenta con el sistema de tratamiento de agua residual y que tampoco se podrán recolectar todas las aguas residuales generadas hasta tanto no se tengan implementados las conexiones locales, colectores y obras necesarias para la recolección y transporte a la planta de tratamiento.

En la Tabla 6 se consolidan los resultados de los recálculos de las cargas contaminantes y las metas de reducción de DBO5 Y SST generadas, recolectadas, transportadas, tratadas y vertidas, presentados por el Distrito de Riohacha.

Tabla 4 Resultados cálculos cargas contaminantes y metas de reducción de DBO5 Y SST

| AÑO | POB. | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC | CC |
|---------------|------|------------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------|--------------------------|-------------|----------------------------|---------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|--------|
| | | DBO ₅ (Kg/día) | SST (Kg/día) | Generad a DBO ₅ | Generad a SST | Rec. DBO ₅ | Rec. SST | Trans. DBO ₅ | Trans. SST | Tratada DBO ₅ | Tratada SST | Vertida DBO ₅ | Vertida SST | |
| CORTO PLAZO | 2018 | 932 | 41,9 | 40,1 | 15308,1 | 14627,7 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| | 2019 | 940 | 42,3 | 40,4 | 15439,5 | 14753,3 | 15439,5 | 14753,3 | 15439,5 | 14753,3 | 15439,5 | 14753,3 | 3087,9 | 2950,7 |
| | 2020 | 949 | 42,7 | 40,8 | 15587,3 | 14894,6 | 15587,3 | 14894,6 | 15587,3 | 14894,6 | 15587,3 | 14894,6 | 3117,5 | 2978,9 |
| | 2021 | 957 | 43,1 | 41,2 | 15718,7 | 15020,1 | 15718,7 | 15020,1 | 15718,7 | 15020,1 | 15718,7 | 15020,1 | 3143,7 | 3004,0 |
| | 2022 | 965 | 43,4 | 41,5 | 15850,1 | 15145,7 | 15850,1 | 15145,7 | 15850,1 | 15145,7 | 15850,1 | 15145,7 | 3170,0 | 3029,1 |
| MEDIANO PLAZO | 2023 | 974 | 43,8 | 41,9 | 15998,0 | 15286,9 | 15998,0 | 15286,9 | 15998,0 | 15286,9 | 15998,0 | 15286,9 | 2399,7 | 2293,0 |
| | 2024 | 982 | 44,2 | 42,2 | 16129,4 | 15412,5 | 16129,4 | 15412,5 | 16129,4 | 15412,5 | 16129,4 | 15412,5 | 2419,4 | 2311,9 |
| | 2025 | 990 | 44,6 | 42,6 | 16260,8 | 15538,1 | 16260,8 | 15538,1 | 16260,8 | 15538,1 | 16260,8 | 15538,1 | 2439,1 | 2330,7 |
| | 2026 | 999 | 45,0 | 43,0 | 16408,6 | 15679,3 | 16408,6 | 15679,3 | 16408,6 | 15679,3 | 16408,6 | 15679,3 | 2461,3 | 2351,9 |
| | 2027 | 1007 | 45,3 | 43,3 | 16540,0 | 15804,9 | 16540,0 | 15804,9 | 16540,0 | 15804,9 | 16540,0 | 15804,9 | 2481,0 | 2370,7 |

• Fuente: Solicitante, 2018.

02160



Programas, proyectos y actividades

Se entregó el Plan de Acción para la implementación del PSMV del corregimiento de Matitas, conformado por 6 objetivos específicos, asociados a la ejecución de 26 actividades, que se realizarán en el corto (2018-2019), mediano (2020-2023) y largo plazo (2024-2027), en un horizonte de 10 años. En la Tabla 7 se plasma el plan de acción formulado.

Matriz de planificación

Acorde a las actividades plasmadas en el Plan de Acción se formularon los indicadores de seguimiento y monitoreo, incluyendo responsables, fuentes de datos, fuentes de información, los cuales se muestran en la Tabla 5. (ANEXO No 1)

Después de practicada la visita de campo y evaluado el documento denominado "Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del corregimiento de Matitas, en Jurisdicción del Distrito de Riohacha - La Guajira", se emite el presente:

CONCEPTO TECNICO

En revisión del documento presentado por el Distrito de Riohacha, se puede señalar que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el casco urbano del corregimiento de Matitas cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 y los requerimientos técnicos emanados por Corpoguajira, por lo que se considera viable aprobar el plan presentado para el periodo 2018-2027, en el que se incluyen las metas de contaminante, el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo; y matriz de planificación plasmadas en el presente informe técnico.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV, para el casco urbano del corregimiento de Matitas, a favor del Distrito de Riohacha – La Guajira, identificado con el NIT N° 892115007-2.

PARAGRAFO PRIMERO: Se adopta como parte integral del presente acto administrativo el Anexo N° 1, correspondiente a la tabla N° 5 denominada Plan de Acción (la cual consta en 20 folios)

PARAGRAFO SEGUNDO: El término de la actualización del PSMV que se aprueba es de diez (10) años, por el periodo 2018-2027 contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Distrito de Riohacha – La Guajira, deberá dar estricto cumplimiento a:

1. Al plan de acción establecido en el PSMV, por lo que deberá garantizar los recursos para la ejecución de los proyectos formulados.
2. Presentar anticipadamente en los meses de mayo y noviembre de cada año un informe detallado de ejecución de las obras, proyectos y actividades contemplados en el PSMV, relacionando cada uno de los indicadores y metas establecidos en la matriz de planificación.
3. Cancelar oportunamente los costos por seguimiento ambiental al instrumento de control y manejo ambiental y brindar toda la información oportuna a Corpoguajira.
4. Tener en cuenta los procesos de gestión a nivel Nacional o Internacional que permitan el cumplimiento de los proyectos identificados en la formulación del PSMV.

5. Cualquier modificación al plan aprobado en el presente informe deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente; dichas modificaciones no deberán alterar el cumplimiento de los objetivos de calidad y disminuir las metas de carga contaminante.
6. Dar por lo menos tratamiento a los siguientes indicadores recomendados por el estado colombiano mediante la resolución 1433 de 2004; los cuales sirven para evaluar componentes de los vertimientos:

Volumen total de agua residual generada (m³/Semestre)

Vol. Agua Res. generada

$$= (85\% \times \text{población con Acueducto} \times \text{Dotación Per cápita Acueducto})$$

Volumen de agua residual Colectada (m³/Semestre)

$$\text{Vol. Agua residual colectada} = \left(\text{Vol. Agua residual generada} \right) \times \left(\% \text{ Cobertura Alc} \right)$$

Carga contaminante por vertimiento (Ton/Semestre)

$$C_{ij} = (P \times C_{i, \text{per cápita}}) - C_{\text{removida}}$$

Donde;

P= Población perteneciente a la cuenca del vertimiento.

C= Carga contaminante en Ton/Semestre.

i= Tipo de Contaminante. Los parámetros medidos serán DBO, SS.

j= Vertimiento.

Volumen de agua residual tratada (m³/Semestre)

$$VART = \sum Q_m$$

Donde,

Qm= Caudal medio en m³/semestre.

Carga contaminante removida (Ton/Semestre)

$$\text{Carga contaminante removida} = (C_{i, \text{entrada}} - C_{i, \text{salida}})$$

Donde;

Ci=Carga por parámetro en (Ton/sem). Los parámetros medidos serán DBO, SS.

Número de vertimientos puntuales eliminados y número de conexiones erradas eliminadas

Nivel de eficiencia del tratamiento (%)

La eficiencia de la remoción en el sistema de tratamiento de agua residual propuesto para el Distrito de Riohacha estará dada por:

$$\% E = \left(1 - \frac{C_i \text{ salida}}{C_i \text{ entrada}} \right) \times 100$$

Donde;

E= Eficiencia.

Ci= Carga por parámetro en (Ton/semestre). Los parámetros medidos serán DBO, SST.

1. Cobertura de tratamiento

Este indicador se determinará de la siguiente manera:

$$\% \text{ Cobertura de Tratamiento} = \left(\frac{Q_T}{Q_{\text{Agua Residual}}} \right) \times 100$$

Q_T= Caudal del efluente de la PTAR.

Q_{Agua Residual}= Caudal de aguas residuales que se generan en la cuenca aferente a el STAR.

Porcentaje de remoción

$$\% \text{ Remoción} = \% \text{ Eficiencia} \times \% \text{ Cobertura de tratamiento}$$

ARTICULO TERCERO. - Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004, para el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- para el casco urbano del corregimiento de Matitas, a favor del Distrito de Riohacha – La Guajira o quien tenga o reemplace en su momento las funciones asociadas al PSMV, deberá dar estricto cumplimiento a todas las obras y proyectos allí señalados, a su vez, informar semestralmente a la Corporación para hacerle seguimiento al avance físico de las actividades e inversiones programadas y anualmente del cumplimiento de la meta individual de reducción de carga contaminante.

ARTICULO CUARTO. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente resolución conllevará la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO. - El otorgamiento de este permiso objeto de este acto administrativo no será obstáculo para que CORPOGUAJIRA, ordene visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

ARTICULO SEXTO. - El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEPTIMO. - Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal del Distrito de Riohacha, o a su apoderado legalmente constituido, de la decisión adoptada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO - Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO NOVENO - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO. - Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

18 SEP 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Alcides M
Aprobó: Eliumat M